



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



OFICIO NO 3809

REFERENCIA III-2/2024

ASUNTO: Se solicita dar cumplimiento al artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO. P R E S E N T E.

El suscrito, Presidente Municipal de Guanajuato, Gto., con fundamento en los artículos 115 fracciones I, IV y V; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 63 fracción XIX, 108, 117 fracción VII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4, 6, 44, 45, 76 fracción IV inciso e, 77, fracciones I, II y X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 27, y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, 1, 3, 4, 5, 7, 11, 13, 14, 15 y 18 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública de Silao de la Victoria, Guanajuato, a través del Sistema Integral de Información Municipal, expongo:

Que con base en los motivos planteados a continuación, y atendiendo a la obligación contenida en el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, para su aprobación, el **INFORME DEL AVANCE del EXPEDIENTE** que contiene la **SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**, que habrá de enviarse a la auditoría Superior del Estado en términos del penúltimo párrafo del artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato¹, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos.

El proceso de **entrega-recepción** al término de un mandato en los municipios de México está regulado por diversas leyes y disposiciones que aseguran la transparencia y la rendición de cuentas.

El artículo 115 en sus fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regula la vida que debe aplicarse y observarse en los Municipios, en él, se contienen los aspectos que regulan la vida jurídica, política y social del Municipio, dónde destacamos:

¹ El ayuntamiento saliente deberá entregar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a más tardar el 15 de septiembre o el día siguiente hábil del año de término de funciones, un informe donde se mencione el **avance** de la entrega recepción y del expediente a que hace referencia este artículo, detallado por cada fracción del artículo 45 de esta Ley.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: (472) 722 0110 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



- a) Que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas.
- b) Que el gobierno del municipio se ejerce a través de un ayuntamiento de elección popular con una composición mixta, por mayoría y representación proporcional de las fuerzas políticas que participan a través de un proceso democrático;
- c) La personalidad jurídica y el patrimonio del municipio;
- d) La administración de su patrimonio.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena a los Servidores Públicos a administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos económicos de que disponga el Municipio y que éstos sean destinados a satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En la Constitución Política del Estado de Guanajuato, se complementan los lineamientos a observarse en el cuidado de los recursos públicos y el ejercicio de las funciones legales por los diversos funcionarios públicos que intervienen en acciones de ejercicio y control del cargo público.

Se destaca que en la Ley Orgánica Municipal se ordena la realización de un expediente que contenga la situación que guarda la administración pública municipal, esto, para transparentar el ejercicio de gobierno de la administración saliente por fin del mandato y asegurar la continuidad de las acciones de gobierno y evitar daños a la sociedad por la falta de atención o conocimiento en el quehacer de gobierno.

El INFORME del AVANCE del EXPEDIENTE que contiene la SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, contiene datos al mes de julio del presente año, mismos que se actualizarán con la información de los meses de agosto y septiembre una vez termine su procesamiento. Los datos que se reportan en este AVANCE son ciertos y cumplen con los requisitos fiscales y administrativos.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

SILAO EVOLUCIONA

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GTO, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

ING. CARLOS GARCÍA MILLASENOR
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.E.O. ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: (472) 722 0110 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx